MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Quart de Poblet

2026/13626 *Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre la aprobación de la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de agente de la Policía Local en comisión de servicios.*

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Quart de Poblet ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 6439, de fecha 30 de octubre de 2026, por la que se aprueba la convocatoria de un proceso de selección mediante comisión de servicios para la creación de una bolsa de trabajo de Agentes de Policía.

Las características de los referidos puestos son las siguientes:

Denominación del puesto: Agente Policía Local
Subgrupo de titulación: C1
Cuerpo/Escala: Administración Especial
Complemento de destino: 21
Complemento específico anual: 16.244,02 €

Requisitos:

1.- Presentar solicitud a través de la sede electrónica del Ayuntamiento en el plazo de 5 días hábiles desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria.

2.- Acompañar currículum así como declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para el desempeño del puesto e indicar una dirección de correo electrónico a efectos de comunicación de puesta a disposición de las notificaciones.

3.- La valoración de los méritos se ajustará a lo establecido en el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

4.- No encontrarse sujeto a expediente disciplinario en trámite, ni haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario ni suspenso o inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas.

5.- Oficio de Alcaldía dando la posible conformidad de la comisión de servicios.

6.- En el supuesto de concurrir varias personas aspirantes, se podrá realizar una entrevista personal para apreciar la idoneidad de las personas candidatas.

Lo que se hace público para el general conocimiento de las personas interesadas.

Quart de Poblet, 30 de octubre de 2026.—La concejala-delegada, María Consuelo Campos Malo.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13626